



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: 50 001 33 31 007 2016 00021 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLGA LUCIA BAEZ MORALES
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria el 13 de febrero de 2018 (fls. 101-111), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A. por el apoderado de la entidad demandada (fl. 112-120), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el **25 de septiembre de 2018 a las 02:00 p.m.**

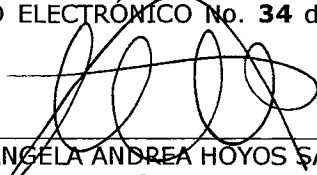
Se advierte al Ente demandado para que allegue en esa fecha copia auténtica de la decisión del Comité de conciliación de la entidad.

SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 24 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34 del 25 de mayo de 2018.  ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria
